

Informe que rinde el Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de las actividades realizadas durante el año dos mil dieciséis.

Antecedentes:

1. El siete de febrero de dos mil catorce, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reforma y adiciona en materia de transparencia el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la cual se amplía el catálogo de sujetos obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información pública para incorporar a los partidos políticos y órganos constitucionales autónomos, y modifica la estructura, funciones y objetivos del organismo garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
2. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
3. El dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo del mismo año.
4. El treinta de junio de dos mil catorce, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el Decreto 177, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el doce de julio del mismo año.
5. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383, expedidos por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
6. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG334/2014 aprobó la designación del Consejero Presidente, así como de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del

¹ En adelante Ley Orgánica.

Estado de Zacatecas².

7. El doce de diciembre de dos mil quince, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-086/VI/2015, el Consejo General aprobó la integración de la Comisión de Acceso a la Información Pública, conformada con un Consejero Presidente y dos Consejeras Electorales con el carácter de vocales de la Comisión.

Comisión de Acceso a la Información Pública	
Presidente Lic. J. Jesús Frausto Sánchez	
Vocal de la Comisión Lic. Elia Olivia Castro Rosales	Vocal de la Comisión Mtra. Elisa Flemate Ramírez

8. El cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con vigencia a partir del cinco de mayo de dos mil quince, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
9. El dos de junio de dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el Decreto seiscientos tres, expedido por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, el cual contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas³.

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 23, 39 y 44 de la Ley de Transparencia, establece que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es sujeto obligado, y por lo tanto, deberá garantizar la publicación, disponibilidad y actualización de la información que genere en el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Que el artículo 34 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo

² En adelante Consejo General.

³ En adelante Ley de Transparencia.

General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Dichas comisiones siempre serán presididas por un consejero o consejera electoral, y se integrarán, por lo menos, con tres consejeros o consejeras electorales.

Tercero.- Que el artículo 35 de la Ley Orgánica, señala que las Comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga ese ordenamiento u otras disposiciones aplicables. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las Comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes.

Cuarto.- Que el artículo 36, numeral 1, fracción IX de la Ley Orgánica, establece que la Comisión de Acceso a la Información Pública se conformará con carácter permanente.

Quinto.- Que el artículo 46 de la Ley Orgánica, establece las atribuciones de la Comisión de Acceso a la Información Pública, en los términos siguientes:

“ARTÍCULO 46

1. La Comisión de Acceso a la Información Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar las actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto;
- II. Ejecutar las políticas en materia de transparencia y acceso a la información;
- III. Verificar la clasificación de información que realicen las áreas del Instituto;
- IV. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las áreas del Instituto;
- V. Definir, en su caso, la información a publicar en el portal de transparencia del Instituto;
- VI. Evaluar permanentemente el diseño y contenido del portal de internet de transparencia del Instituto;
- VII. Vigilar el cumplimiento de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones que regulen la materia de transparencia y acceso a la información; y
- VIII. Las demás que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.”

Sexto.- Que el artículo 21, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, señala que las atribuciones de los Presidentes de las Comisiones, son las siguientes:

“Artículo 21.

1. Son atribuciones del Presidente de Comisión las siguientes:

- I. Elaborar, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos de su competencia

o los que le sean encomendados por el Consejo General, con el apoyo jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

II. Dar cuenta al Consejo General con los proyectos de resolución o dictamen para su discusión y aprobación en su caso;

III. Convocar y conducir las sesiones de las Comisiones de conformidad con el Reglamento respectivo;

IV. Supervisar y llevar a cabo las funciones que desempeñe la Comisión que tiene a su cargo;

V. Vigilar que los fines y objetivos de la Comisión que presiden se cumplan;

VI. Firmar conjuntamente con los vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución que se elaboren y aprueben al seno de la Comisión;

VII. Presentar al Consejo General un informe anual de las actividades de la Comisión que presida, y

VIII. Las demás que le faculen las disposiciones constitucionales, las leyes aplicables en materia electoral y el Consejo General.”

Séptimo.- Que los artículos 43 de la Ley General de Transparencia; 23, 24, 27 y 28 de la Ley de Transparencia de Zacatecas, establecen que los organismos autónomos, entre los que se encuentra el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, son sujetos obligados de transparentar y permitir el acceso a su información, y proteger los datos personales que obren en su poder, y que para el cumplimiento de éstos objetivos, deberá entre otras obligaciones, constituir el Comité de Transparencia, con las obligaciones las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los Lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley de Transparencia de Zacatecas, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Octavo.- Que en términos de lo señalado en los Considerandos sexto y séptimo del presente informe, la Comisión de Acceso a la Información Pública tiene entre sus atribuciones las actividades que por ley deberá realizar el Comité de Transparencia, en virtud a ello, la Comisión de Acceso a la Información Pública, se constituyó en Comité de Transparencia mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ACG-IEEZ-107/VI/2016 del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, cumpliendo con lo anterior, la obligación prevista en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia.

El Comité de Transparencia quedó debidamente integrado en los términos siguientes:

Comité de Transparencia	
Presidente Lic. J. Jesús Frausto Sánchez	
Vocal del Comité Lic. Elia Olivia Castro Rosales	Vocal del Comité Mtra. Elisa Flemate Ramírez



Noveno.- Que en términos de lo señalado en el Acuerdo Segundo, del ACG-IEEZ-107/VI/2016 del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, en cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se modifica la denominación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública a Unidad de Transparencia.

Décimo.- Que en términos de lo señalado en los acuerdos Primero y Segundo, del ACG-IEEZ-106/VI/2016 del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, Se aprobó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

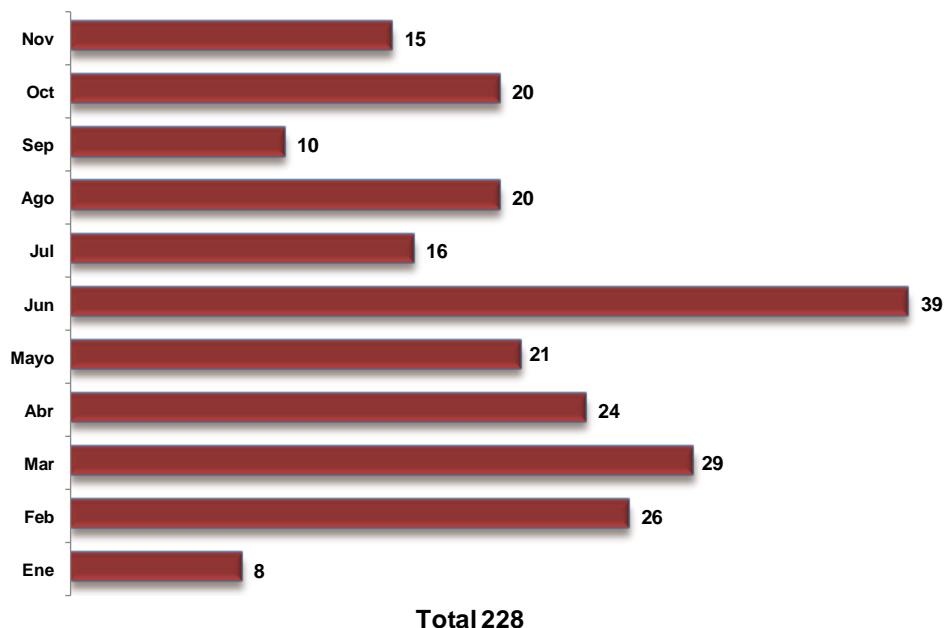
Décimo Primero.- Que de conformidad con el artículo 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, presento al Consejo General el informe anual de actividades del Comité de Transparencia.

a) De la supervisión de las actividades de la Unidad de Transparencia.

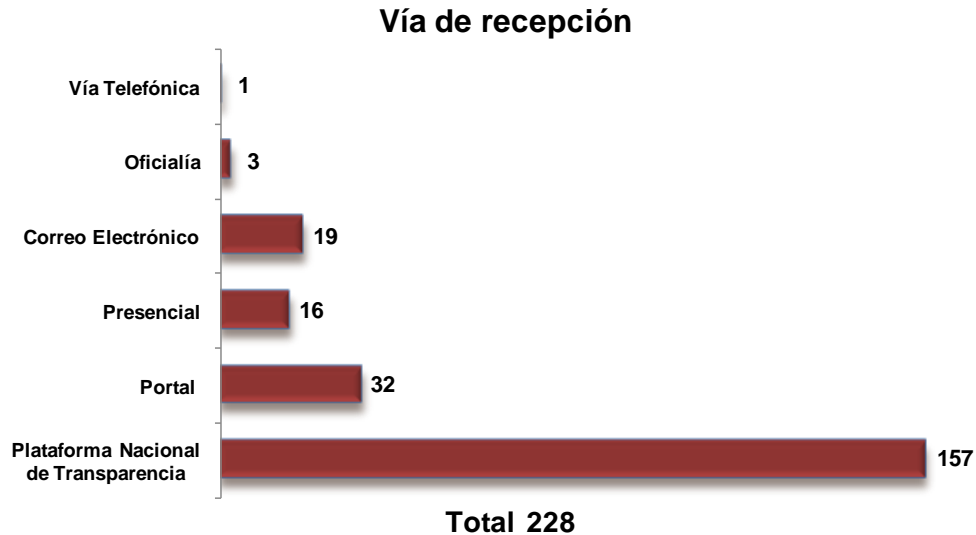
Que de conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia, el Comité de Transparencia tiene entre otras funciones: Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en estos términos se tiene que:

En el periodo que se informa la Unidad recibió y tramitó a 228 solicitudes de información como se desglosa en la gráfica siguiente:

Solicitudes recibidas de enero a noviembre de 2016

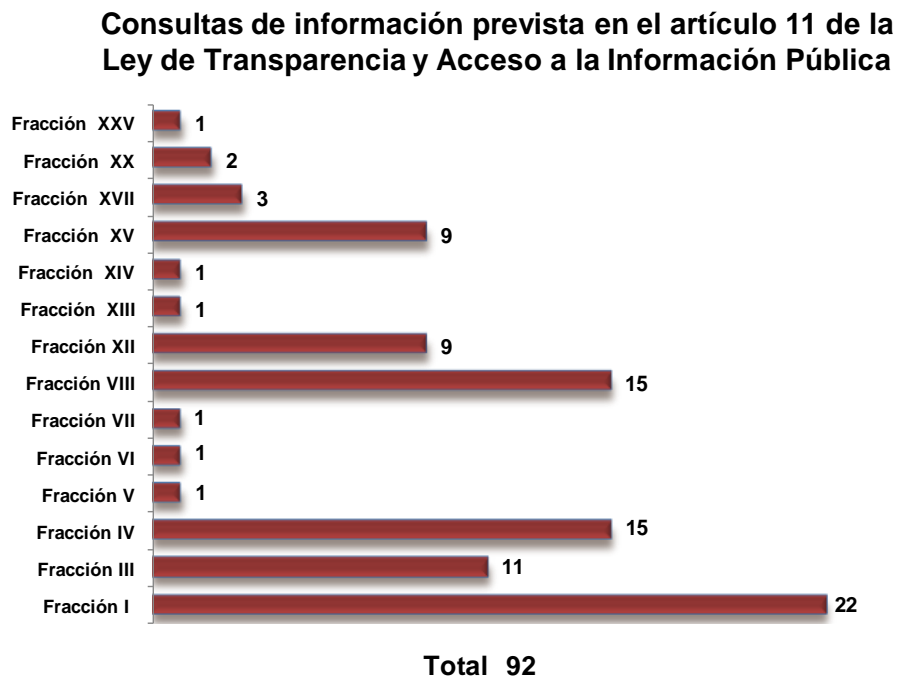


Las vías utilizadas por las personas para presentar sus solicitudes de información, se aprecian en la gráfica siguiente:



Las Obligaciones de Transparencia que se difunden de oficio previstas por el artículo 11 de la Ley de Transparencia, las más consultadas fueron las contenidas en las siguientes fracciones:

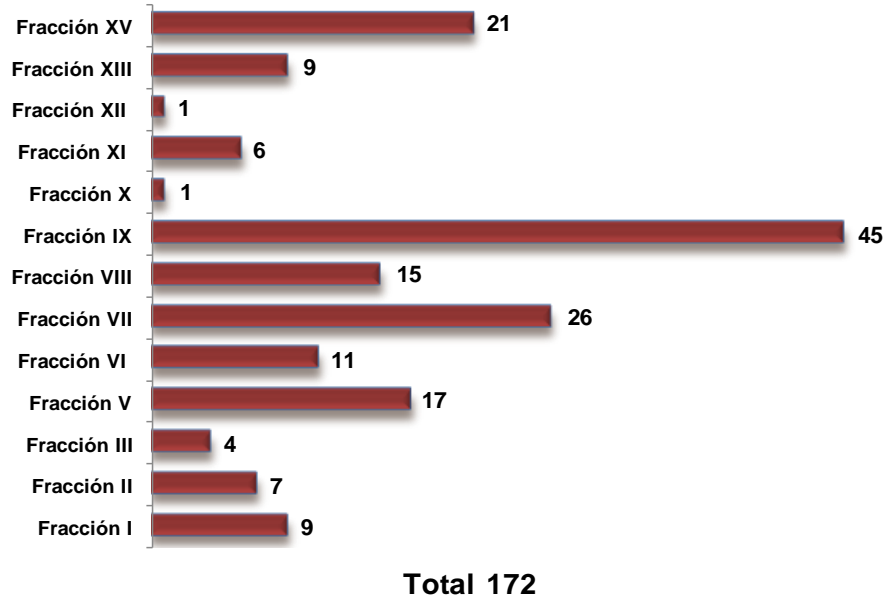
- I. Marco Jurídico.
- III. Estructura orgánica y funciones.
- IV. Directorio, Tabulador, Viáticos y Gastos de Representación.
- V. Agenda pública.
- VI. Unidad de Enlace.
- VII. Solicitudes de Información y respuestas.
- VIII. Acuerdos, Minutas y Actas.
- XII. Directorio, Tabulador, Viáticos y Gastos de Representación.
- XIII. Informes de actividades.
- XIV. Financiamiento a Partidos Políticos.
- XV. Presupuesto.
- XVII. Inventario de bienes muebles e inmuebles.
- XX. Convenios.
- XXV. Programa de actividades e Indicadores de Gestión.



Las Obligaciones de Transparencia que se difunden de oficio en términos de lo previsto por el artículo 18 de la Ley de Transparencia, las más consultadas fueron las contenidas en las siguientes fracciones:

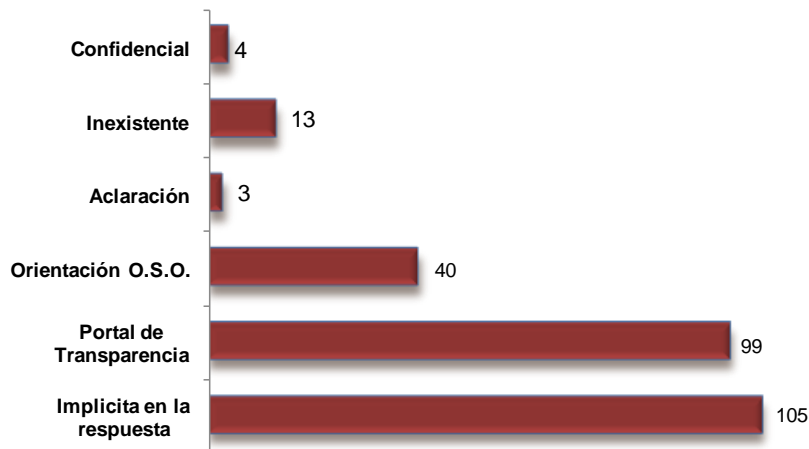
- I. Resoluciones.
- II. Actas y acuerdos del Consejo General; Actas, acuerdos y dictámenes de Comisiones.
- III. Presupuesto.
- V. Distritos Electorales.
- VI. Partidos Políticos acreditados.
- VII. Registro de Candidaturas.
- VIII. Financiamiento a Partidos Políticos.
- IX. Resultados Electorales y Procesos de Participación Ciudadana.
- X. Acuerdos, Dictámenes y Resoluciones.
- XI. Fiscalización a Partidos Políticos.
- XII. Monitoreo de Medios.
- XIII. Estadísticas del Padrón Electoral.
- XV. Información Relevante.

Consulta de información prevista en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

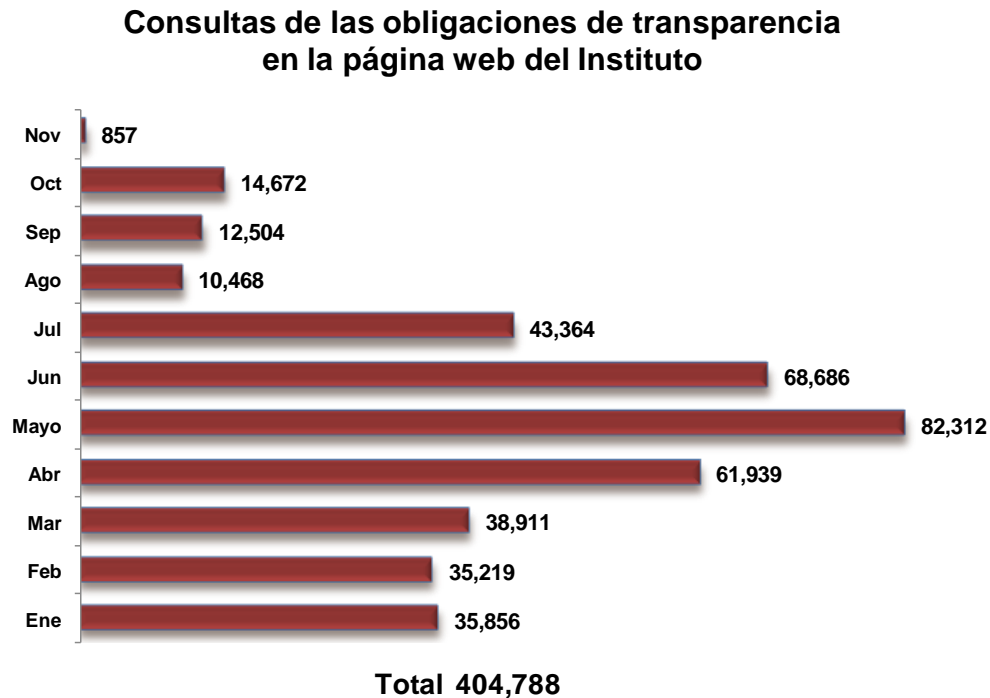


La información solicitada o la respuesta a la petición de información se proporcionó de la siguiente manera:

Tipo de respuesta



Las Obligaciones de Transparencia que se difunde en la página de internet del Instituto Electoral y en el Portal de Transparencia, se consultó en los términos de la gráfica siguiente:



- El cinco de agosto del año en curso, se notificó al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de la admisión del **Recurso de Revisión** mediante auto del tres de agosto por parte del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, otorgando el término de siete días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniese y aportara las pruebas que se consideren pertinentes, resolviendo colegiadamente por unanimidad de votos de los Comisionados, el día 12 de septiembre, confirmando la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.
- En el mes de Octubre, se recibió una **Solicitud de Protección de Datos Personales**, mediante el cual una ciudadana solicitó se retirara su nombre de una Minuta de la Comisión de Asuntos Jurídicos. A lo que la Unidad de Transparencia realizó las actividades correspondientes para atender la petición en la modalidad de supresión de datos.

b) De las Sesiones de la Comisión.

Se celebraron de enero de dos mil dieciséis a la fecha⁴, un total de **11** sesiones

⁴ Con corte al 30 de noviembre.

ordinarias.

Se contó con la asistencia y participación del Consejero Presidente de la Comisión Lic. J. Jesús Frausto Sánchez y las Consejeras Vocales Lic. Elia Olivia Castro Rosales y la Mtra. Elisa Flemate Ramírez, así como del Consejero Presidente del Instituto y los demás Consejeros Electorales en carácter de invitados.

Derivado de la celebración de las **11** sesiones de la Comisión, se emitieron las minutas respectivas, las cuales contienen los puntos de los Acuerdos tomados.

c) Ejecutar las políticas en materia de transparencia y acceso a la Información.

La Comisión, en el ámbito de su competencia se ha preocupado por garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, al asumir su responsabilidad y compromiso de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Instituto Electoral como sujeto obligado de la Ley de Transparencia, al impulsar políticas de apertura y publicación proactiva de la información, fomentando con ello, una cultura de transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas.

En este sentido la Unidad de Transparencia, en coordinación con las áreas generadoras de la información y la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, publican en tiempo y con las características de accesibilidad, confiabilidad, gratuidad, igualdad, oportunidad, plenitud, prontitud, simplicidad, veracidad y verificable, la información que genera el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como sujeto obligado en el Portal de Transparencia.

- Derivado de la reforma nacional en materia de transparencia, y de la emisión de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. El Instituto Electoral como sujeto obligado en materia de transparencia se ha dado a la tarea de cargar la información generada en el ejercicio de sus atribuciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de actualizar su Portal de Transparencia, información que se carga en los formatos previamente aprobados por los Lineamientos Técnicos, a efecto de cumplir con lo previsto por la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia.

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos P Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información Información en el SIPOT por sujeto obligado del estado de Zacatecas al 26 de octubre	
Suma de Total Registros	
Etiquetas de fila	Total general
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	15813
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos P	3929
Tribunal Superior de Justicia del Estado De Zacatecas	311
Universidad Autónoma de Zacatecas	57
Partido del Trabajo	5
LXI Legislatura del Estado de Zacatecas	3
Sindicato Único Del Personal Docente Y Administrativo Del Colegio de Bachilleres del Est	19
Partido Acción Nacional	2
Auditoría Superior del Estado de Zacatecas	1

La información contenida en la anterior imagen, corresponde al reporte que genera el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, respecto a la información cargada por parte de los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, con corte al 26 de octubre del presente año.

- La Unidad de Transparencia con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, generaron los nuevos formatos para la presentación de la información integrando los nuevos criterios de presentación, el histórico, el responsable de actualizar la información y de actualización, actividades desarrolladas en los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso.

En el ejercicio de sus atribuciones la Comisión conoció de los informes presentados por las áreas generadoras de la información del Instituto Electoral, a través de los cuales comunicaban la determinación de clasificación de la información, a efecto de que se confirmara, modificara o revocara dicha clasificación.

- En coordinación con la Unidad de Comunicación Social y a efecto de cumplir con la obligación de informar a las personas y promover el derecho de acceso a la Información, se dio a la tarea de elaborar, el cartel ¿Quieres conocer qué hace el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas?, a través del cual se da a conocer a las personas mediante interrogantes qué hace el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, quedando de la siguiente manera:



- En materia de capacitación y con la finalidad de contar con personal eficiente y profesional en la materia de transparencia, el personal de la Unidad de Transparencia asistió a diversos cursos y talleres como fueron:

El 19 de febrero de 2016, se asistió al Encuentro Nacional de Transparencia en Seguridad Nacional celebrado en Zacatecas, Zac.

El día 8 de abril de 2016, se asistió al taller “Criterios para la publicación y evaluación de la información de oficio” que se emitieron con la finalidad de promover que los sujetos obligados de la Ley de Transparencia, publicaran la información pública de oficio en un formato uniforme, más accesible y amigable para los solicitantes de información o visitantes de portales de transparencia.

El día 15 de septiembre de 2016, se asistió a curso de Capacitación de los Lineamientos Técnicos Generales, impartido por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Los días 22 y 23 de septiembre de 2016, se asistió al Taller para la Publicación de Información, organizado por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en las Instalaciones del COZCYT en la Ciudad de Zacatecas.

Los días 28, 29 y 30 de septiembre del año en curso, se asistió a la Semana Nacional de Transparencia, organizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Ciudad de México.



d) Definir, en su caso, la información a publicar en el portal de transparencia del Instituto.

Las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral, generadas, obtenidas, adquiridas, transformadas o conservadas en el ejercicio de sus funciones y en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Transparencia, se publican puntualmente en el Portal de Transparencia.

e) Evaluar permanentemente el diseño y contenido del portal de internet de transparencia del Instituto.

La página de internet del Instituto Electoral: www.ieez.org.mx, se evalúa periódicamente con la finalidad de verificar que se cumpla con la publicación de las Obligaciones de Transparencia con los requisitos de accesibilidad y amigabilidad para el usuario, con una estructura sencilla, ordenada, navegable y de fácil acceso.

Se impulsa la transparencia proactiva al propiciar la publicación de información y bases de datos abiertos (accesibles, usables, manipulables, transformables y reutilizables) con la finalidad de fomentar la rendición de cuentas y la participación activa de las personas.

Informe:

Único: Se informa al Consejo General, sobre las actividades relevantes que se realizaron durante el año dos mil dieciséis el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Guadalupe, Zac., 13 de diciembre de 2016

A t e n t a m e n t e

**Lic. J. Jesús Frausto Sánchez
Presidente del Comité de Transparencia**